

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno (31-08-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **HAROLD ALBERTO MONTIEL PALACIO** contra **LA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE S.A.S.**, informándole que este despacho tenía previsto celebrar el pasado nueve de agosto a las nueve de la mañana audiencia de trámite y juzgamiento, pero ello no fue posible por fallas técnicas en los equipos del juzgado. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (31-08-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **HAROLD ALBERTO MONTIEL PALACIO** contra **LA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIEMENEZ DUQUE S.A.S.**
RAD. No. 2019 – 00011- 00.

Este Despacho tenía previsto para el pasado nueve de agosto a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible por fallas técnicas en los equipos del juzgado; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia y señálese el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno (9- 09- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUÍN DAZA MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
JUZGADO LABORAL

EN LA FECHA: 1 DE SEPT. -2021 SE FIJA EL ESTADO No. 085
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR A LAS PARTES.

NANCIO LEÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno (31-08-2021).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **LUIS EDUARDO LUQUEZ BOTELLO Y OTROS** contra el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS** y **solidariamente la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VILLA SAN JUAN–COOTRAVILLASAN LTDA**, informándole que la Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día de hoy a las 9:00 de la mañana no se puede celebrar porque el apoderado de los demandantes falleció. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (31-08-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS EDUARDO LUQUEZ BOTELLO Y OTROS** contra el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS** y **solidariamente la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VILLA SAN JUAN LTDA –COOTRAVILLASAN LTDA**
RAD. No. 2018 – 00028- 00.

Vista la nota secretarial, y teniendo en cuenta que es de público conocimiento que el apoderado de los demandantes en este asunto falleció el pasado 28 de mayo, este despacho se abstiene de realizar la audiencia señalada para el día de hoy y dará cumplimiento a lo establecido en el art 159 del C.G.P., aplicado al caso por el principio de integración del art. 145 del C.P.T., e interrumpirá el proceso hasta tanto los demandantes designen un nuevo apoderado. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de realizar la audiencia de trámite y juzgamiento fijada en este caso.

SEGUNDO: Suspender el proceso hasta tanto la demandante designe un nuevo apoderado.

TERCERO: Disponer que mientras dure la interrupción no corran términos ni se ejecute ningún acto procesal (art. 159 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
JUZGADO LABORAL

EN LA FECHA: 1 DE SEPT-2021 SE FIJA EL ESTADO No. 085
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR A LAS PARTES.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO